



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0760 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS VINCULADOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL AL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1045 de 1978 y el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, señala que "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales."

Que el Artículo 9 ibidem, dispone que "salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución".

Que el Artículo 12 del citado Decreto, prevé que "Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que revisada la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, se constató que los siguientes funcionarios relacionados a continuación tienen derecho al disfrute de vacaciones correspondiente a quince (15) días hábiles, por haber cumplido un año más de servicio en los meses de marzo, y abril, ellos son los siguientes:

N.	CEDULA	NOMBRES	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	CARGO	PERIODO CAUSADO
1	3770454	DIAZ GONZALEZ EPARQUIO DE JESUS	I.E ADOLFO LEON BOLIVAR MARENCO DE SUAN	SUAN	Celador Código 477 Grado 20	3 DE MARZO DE 2019 al 3 DE MARZO DE 2020
2	72124877	CASTELLON FRITZ ARNOLD JOSE	I. E. TECNICA SAN PABLO DE POLONUEVO	POLONUEVO	Celador Código 477 Grado 20	23 DE ABRIL DE 2019 AL 23 DE ABRIL DE 2020
3	72120270	BOJANINI CERVANTES DARIO ANTONIO	I. E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	CANDELARIA	Celador Código 477 Grado 20	12 DE ABRIL DE 2019 AL 12 DE ABRIL DE 2020

Que mediante Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

En merito a lo expuesto, este Despacho,





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0760 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS VINCULADOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL AL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones, correspondientes al año de servicio cumplidos en los meses de marzo y abril, a partir del día 6 de julio al 27 de julio de 2020, a los siguientes funcionarios:

N.	CEDULA	NOMBRES	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	CARGO	PERIODO CAUSADO
1	3770454	DIAZ GONZALEZ EPARQUIO DE JESUS	I.E ADOLFO LEON BOLIVAR MARENCO DE SUAN	SUAN	Celador Código 477 Grado 20	3 DE MARZO DE 2019 al 3 DE MARZO DE 2020
2	72124877	CASTELLON FRITZ ARNOLD JOSE	I. E. TECNICA SAN PABLO DE POLONUEVO	POLONUEVO	Celador Código 477 Grado 20	23 DE ABRIL DE 2019 AL 23 DE ABRIL DE 2020
3	72120270	BOJANINI CERVANTES DARIO ANTONIO	I. E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	CANDELARIA	Celador Código 477 Grado 20	12 DE ABRIL DE 2019 AL 12 DE ABRIL DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Los funcionarios relacionados en el Artículo Primero deberán reintegrarse a sus funciones el día veintiocho (28) de julio de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada, a la Oficina de Hoja de Vida de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Expedida en Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo Bo: Pablo Andrés Monillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
REVISÓ: Nel Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica
ELABORO: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo



NIT: 899.102.006-1
Código Postal: 050003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel: (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co